MEMORANDO

PARA: **SECRETARIA DE DESPACHO, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DE DESPACHO**

DE: **VIVINA ROCIO BEJARANO CAMARGO**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: **Resultados Informe de Seguimiento a las Acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP** - (Componentes, Mapa de Riesgos) (enero a junio de 2025)

Respetados directivos,

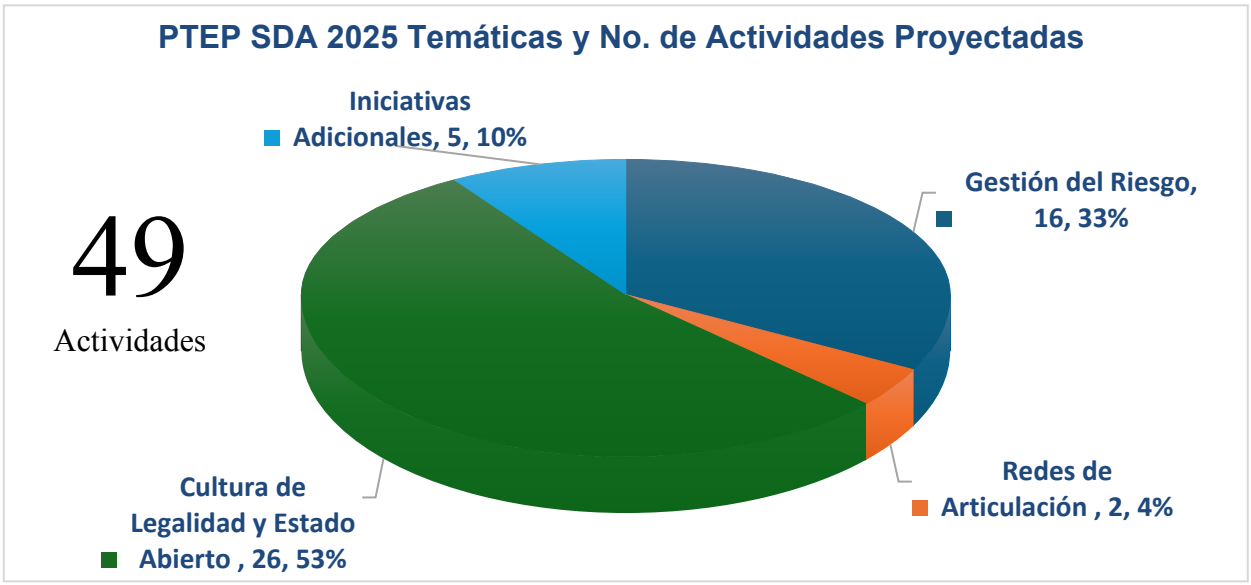
Conforme a lo establecido en el artículo 9 parágrafo 3 de la ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al resultado del programa de Transparencia y Ética Pública de la SDA para el 1er semestre de 2025, por lo cual, se comunica el resultado del trabajo de la referencia, y se informa, que el análisis de cada actividad por temática y acción estratégica, se encuentra registrado en la matriz adjunta al presente informe.

Resultados del Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP- I Semestre – 2025

Para abordar el presente ejercicio de evaluación, se toma como base el Radicado No. 2024IE232674 del 8 de noviembre de 2024, sobre el cual, la Oficina de Control Interno emitió recomendaciones respecto a la implementación de los lineamientos contenidos en el documento “Anexo Técnico para la implementación del Decreto Nacional 1122 de 2024” – Programas de Transparencia y Ética Pública. Al respecto, se observó:

El PTEP de la SDA fue aprobado en sesión del Comité de Gestión y Desempeño celebrada el 28 de enero de 2025, según consta en el Acta No. 1 de 2025; el documento fue publicado en la página web institucional, en la sección *“Transparencia – 4. Planeación, presupuesto e informes – 4.3 Plan de acción – 4.3.2. Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) (antes Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC),* en versión borrador para comentarios el 10 de enero de 2025, y en su versión definitiva el 31 de enero del mismo año.

Para la vigencia 2025, se programaron cuarenta y nueve (49) actividades distribuidas en las cuatro (4) temáticas del PTEP, con la siguiente participación:



1. **Cultura de Legalidad y Estado Abierto (53%)**
   Es la temática con mayor número de actividades, lo que evidencia un enfoque institucional hacia la promoción de la transparencia, el acceso a la información pública y la participación ciudadana.
2. **Gestión del Riesgo (33%)**
   Representa un tercio de las actividades, lo cual indica un compromiso importante con la identificación y mitigación de riesgos de corrupción
3. **Iniciativas Adicionales (10%)**
   Aunque representa una únicamente un 10%, en esta temática, se definieron actividades para fortalecer la ética pública, en temas de simplificación de trámites.
4. **Redes de Articulación (4%)**
   Es la temática con menor participación, lo que podría inferir oportunidades de mejora en la articulación intra e interinstitucional para prevenir la corrupción mediante el intercambio de información y buenas prácticas.

Para identificar el avance porcentual de las cuarenta y nueve (49) actividades distribuidas en las cuatro (4) temáticas del PTEP; esta oficina debe reiterar, que, por cuarto año consecutivo, la SDA no definió un esquema de medición que permita validar objetivamente el nivel de cumplimiento del Plan.

Ante esta situación, la Oficina de Control Interno (OCI), con el fin de conservar la comparabilidad con evaluaciones anteriores, mantuvo como referencia el lineamiento establecido en el literal b) - Seguimiento (1, 2 y 3) del numeral VII (Formato del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y su Seguimiento), del documento “Estrategias

para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" (Versión 2), el cual establece:

… () "Es el nivel de cumplimiento de las actividades (…) medido en términos de porcentaje. De 0 a 59% corresponde a la Zona Baja (color rojo); de 60 a 79% a la Zona Media (color amarillo); y de 80 a 100% a la Zona Alta (color verde)." …()

Con base en este esquema, se adopta la siguiente escala de convenciones para el análisis del cumplimiento:

Tabla Convenciones sobre el Nivel de Cumplimiento

Porcentaje	Nivel Cumplimiento
0 a 59%	ZONA BAJA
De 60 a 79%	ZONA MEDIA
de 80 a 100%	ZONA ALTA

Fuente: Presidencia de la República – DNP - DAFP

A continuación, se presentan los resultados obtenidos con base en dicha metodología:

Estado General Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP – I Semestre 2025

Tabla. Estado General PTEP / Programa de Transparencia y Ética Pública – I Semestre 2025

ID	TEMÁTICA	% Avance I Sem por Temática	Nivel de Cumplimiento I Sem por Temática	ID	ACCIÓN ESTRATÉGICA	No. Actv/Prog I Sem PTEP	% Avance Acum Isem PTEP	Nivel de Cump I Sem PTEP	No. Act/Prog 2025 PTEP V1	% Avance Acum 2025	Nivel de Cump. 2025 PTEP
1	Gestión del Riesgo	17%	ZONA BAJA	1	Riesgo para la Integridad	1,0	17%	ZONA BAJA	4	13%	ZONA BAJA
				2	Canales de Denuncia	1,5	22%	ZONA BAJA	3	22%	ZONA BAJA
				3	Riesgo LFTA/FPADM	0,5	0%	ZONA BAJA	2	0%	ZONA BAJA
				4	Debida diligencia	1,5	13%	ZONA BAJA	7	7%	ZONA BAJA
2	Redes de Articulación *No Programado para el periodo Evaluado	0%	ZONA BAJA	5	Redes Internas	0,0	0%	ZONA BAJA	1	0%	ZONA BAJA
				6	Redes Externas	0,0	0%	ZONA BAJA	1	0%	ZONA BAJA
3	Cultura de Legalidad y Estado Abierto	36%	ZONA BAJA	7	Acceso a la información pública	6,6	12%	ZONA BAJA	17	12%	ZONA BAJA
				8	Participación ciudadana y Rendición de cuentas	3,0	54%	ZONA BAJA	6	54%	ZONA BAJA

ID	TEMÁTICA	% Avance I Sem por Temática	Nivel de Cumplimiento I Sem por Temática	ID	ACCIÓN ESTRATÉGICA	No. Actv/Prog I Sem PTEP	% Avance Acum Isem PTEP	Nivel de Cump I Sem PTEP	No. Act/Prog 2025 PTEP V1	% Avance Acum 2025	Nivel de Cump. 2025 PTEP
				9	**Integridad en el Servicio al Público**	**1,8**	**42%**	**ZONA BAJA**	**3**	42%	**ZONA BAJA**
4	**Iniciativas Adicionales**	0%	**ZONA BAJA**	10	**Iniciativas adicionales**	**2,5**	**0%**	**ZONA BAJA**	**5**	**0%**	**ZONA BAJA**
TEMÁTICAS PTEP 2025		**28%**	**ZONA BAJA**	**TOTAL, ACTIVIDADES PTEP 2025**		**18,3**	**24%**	**ZONA BAJA**	**49**	**18%**	**ZONA BAJA**

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno (OCI) evaluó el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2025. Para el cálculo, se consideraron las 18 actividades programadas para el primer semestre, evaluadas con base en el porcentaje de cumplimiento por cuatrimestre, asignando un peso del 33% a cada uno.

La valoración se realizó teniendo en cuenta tanto el avance reportado como el soporte documental correspondiente. Como resultado, se determinó un **nivel de cumplimiento semestral del 24%,** lo que ubica el desempeño del programa en una **zona baja.**

Este resultado evidencia un retraso en la ejecución de las actividades del PTEP, ya que, de las **cuarenta y nueve (49) actividades programadas para toda la vigencia**, al cierre del primer semestre el avance esperado debía ser del 50%; sin embargo, el cumplimiento registrado corresponde únicamente al 18%, lo que refleja un desempeño bajo y un rezago significativo frente a la programación establecida.

En el informe adjunto podrán encontrar las conclusiones y recomendaciones para cada una de las temáticas y acciones estratégicas abordadas en el marco del “Programa de Transparencia y Ética Pública”

Dado lo expuesto, en términos generales, se recomienda:

- Reformular y socializar la Declaración del PTEP y el Alcance, así como su integración con el MIPG, identificando de forma detallada todos los grupos de interés, sus roles y responsabilidades frente al PTEP y promoviendo espacios de diálogo y apropiación institucional con todos los colaboradores de la entidad.

- Establecer una metodología de medición del programa, que permita hacer seguimiento periódico tanto al componente transversal como al programático (con indicadores, % de cumplimiento, fechas, responsables, etc.).
- Diseñar e implementar una estrategia de comunicación interna y externa, que visibilice avances, resultados e impacto del programa, incluyendo la publicación de reportes periódicos.
- Fortalecer la identificación, medición, control y monitoreo de riesgos de conflicto de intereses y soborno.
- Fortalecer el esquema de Canales de denuncia, que incluyan protocolos de orientación al ciudadano y garantía de confidencialidad, en articulación con la Política de Servicio al Ciudadano con la Política de Integridad, dando cumplimiento a los criterios de recepción, evaluación, investigación, acciones correctivas, seguimiento, comunicación, y documentación.
- Establecer específicamente, la forma en que se abordará el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT/FPADM), incluyendo etapas del lavado, delitos fuente y riesgos específicos (financiación de terrorismo y armas).
- Con relación a la “Debida Diligencia”, fortalecer esquemas relacionados con verificación de beneficiarios finales, control de personas políticamente expuestas (PEP), segmentación de riesgos, definición de señales de alerta y operaciones sospechosas y promoción de pagos digitales.
- Establecer instrumentos que regulen la participación en redes internas y externas, definiendo responsables y mecanismos de seguimiento.
- Fortalecer la gestión de la información, adoptando estrategias para mejorar la atención a solicitudes, la preservación documental y la actualización contractual en plataformas como SECOP II, de manera oportuna.
- Reforzar la participación incidente, promoviendo la vinculación ciudadana en la formulación de políticas públicas, el seguimiento ciudadano a compromisos institucionales, la articulación con veedurías, entes de control y sociedad civil; así como, la formación en control social y mecanismos de participación efectiva.
- Ampliar los procesos de apropiación y capacitación del Código de Integridad; así como, el Código de Conducta y su implementación práctica.
- Implementar mecanismos de medición de impacto e indicadores de evaluación, para evidenciar resultados de las iniciativas adicionales incluidas en el PTEP y articular estas iniciativas con políticas como innovación, calidad, servicio al ciudadano y gestión del conocimiento.

- Fortalecer la articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para garantizar el seguimiento estratégico y toma de decisiones basada en evidencias del programa.

Notas:

A. La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de solicitudes, mesas de trabajo y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
B. Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para emprender los planes necesarios a que haya lugar para lograr los objetivos propuestos.

Atentamente,



VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos

Elaboró:				
ANGELA ANDREA MILLAN GRIJALBA	CPS:	SDA-CPS-20250263	FECHA EJECUCIÓN:	29/08/2025
Revisó:				
VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	29/08/2025
Aprobó:				
VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	29/08/2025



Seguimiento a las Acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP

I Semestre 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

OBJETIVO

Identificar el avance y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, en adelante PTEP, así como el estado y monitoreo del Mapa de Riesgos de Corrupción y Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), durante el primer semestre de 2025.

ALCANCE

Verificación de la información de avances, resultados y seguimiento, reportados por la primera línea de defensa y monitoreados por la segunda línea de defensa, con relación al PTEP; así como, el reporte de monitoreo sobre las acciones de manejo y controles definidos para los riesgos de corrupción y gestión establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, para el período comprendido entre enero y junio de 2025.

METODOLOGÍA

Para adelantar este seguimiento, se efectuaron las siguientes acciones:

a. Se emitió solicitud de información a la segunda línea de defensa, mediante memorando con radicado 2025IE137500 del 26 de junio de 2025.
b. Revisión de información “Monitoreo segunda línea de defensa del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP avance semestral, según respuesta con radicado 2025IE150593 del 10 de julio de 2025, emitido por la Dirección Planeación y Sistemas de Información Ambiental.
c. Emisión de Informe de Resultados

1. Criterios de Seguimiento

- Ley 2195 de 2022 - Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Artículo 31. Programas de transparencia y Ética en el sector público. Modifíquese el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.
- Decreto 1122 de 2024 - Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública. (Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética

Pública). Este Decreto, reglamentó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, modificó el nombre del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 y adicionó el Capítulo 4 “Programas de Transparencia y Ética” al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015.

- Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.
- Circular Externa DAFP 100-020 del 10 de diciembre de 2021 – Lineamientos para la formulación de estrategias de racionalización de trámites, rendición de cuentas y servicio al ciudadano en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2022.

2. Resultados del Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP – I Semestre 2025

Conforme a lo establecido en el artículo 9 parágrafo 3 de la ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento al resultado del programa de Transparencia y Ética Pública de la SDA para el 1er semestre de 2025, identificando:

2.1. Cumplimiento de Criterios establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP – I Semestre 2025

Para abordar el presente ejercicio de evaluación, se toma como base el Radicado No. 2024IE232674 del 8 de noviembre de 2024, sobe el cual, la Oficina de Control Interno emitió recomendaciones respecto a la implementación de los lineamientos contenidos en el documento “Anexo Técnico para la implementación del Decreto Nacional 1122 de 2024” – *Programas de Transparencia y Ética Pública*. Al respecto, se observó:

El PTEP de la SDA fue aprobado en sesión del Comité de Gestión y Desempeño celebrada el 28 de enero de 2025, según consta en el Acta No. 1 de 2025; el documento fue publicado en la página web institucional, en la sección “Transparencia – 4. Planeación, presupuesto e informes – 4.3 Plan de acción – 4.3.2. Programa de Transparencia y Ética Pública(PTEP) (antes Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC), en versión borrador para comentarios el 10 de enero de 2025, y en su versión definitiva el 31 de enero del mismo año.

A continuación, se presenta la revisión correspondiente frente a los criterios establecidos para su formulación.

2.1.1. Componente Transversal

Id	Acciones	Roles MIPG	Validación OCI
1	**Declaración**	▪ Política Direccionamiento Estratégico (Planeación Institucional)	▪ Si bien la entidad cuenta con una Declaración, esta no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Anexo Técnico – Declaración, el cual señala: *… () La Declaración, en la medida que debe involucrar a todos los colaboradores de la entidad, debería partir de un proceso de construcción colaborativa. En ese sentido, se sugiere realizar actividades que le permitan a los colaboradores intervenir en la construcción de la Declaración y que sus sugerencias se vean reflejadas en la versión definitiva… ()* El citado numeral establece realizar actividades que permitan la participación del personal y que sus aportes se reflejen en la versión definitiva; sin embargo, no se evidenció la realización de espacios participativos orientados a fortalecer, validar o construir colectivamente los compromisos contenidos en la Declaración.
2	**Objetivos**	▪ Política Direccionamiento Estratégico (Planeación Institucional)	▪ Se identificó un (1) objetivo general y seis (6) objetivos específicos, sin embargo, no se observó de qué manera, estos objetivos se articulan con la Plataforma Estratégica Institucional, a su vez, no se evidencian indicadores, metas, mecanismos de seguimiento ni herramientas de evaluación que permitan verificar avances o resultados concretos asociados a cada objetivo, para medir el cumplimiento y avances de los propósitos del PTEP.
3	**Alcance**	▪ Política Direccionamiento Estratégico (Planeación Institucional) ▪ Alcance y responsabilidades según las líneas de defensa	▪ En la definición del alcance del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), no se identificó una desagregación clara y detallada de todos los grupos de interés con los que interactúa la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). En particular, no se precisa el rol que cada uno de estos actores cumple en el Programa, tales como: obligados, formuladores, responsables de la adopción, de la implementación y de la evaluación; lo anterior, limita la comprensión del nivel de participación, responsabilidad y corresponsabilidad de los involucrados, tanto internos como externos, en las distintas fases del Programa.
4	**Planeación**	▪ Política Direccionamiento Estratégico (Planeación Institucional)	El Anexo Técnico en el numeral 4. Planeación, define:

Id	Acciones	Roles MIPG	Validación OCI
			… () ***Acción****: para garantizar que el PTEP se implemente debe incorporarse a las dinámicas propias de planeación de la Entidad, a los* ***sistemas integrados de gestión de la entidad*** *y a los* ***planes de acción institucional*** *acordes a los lineamientos definidos en la* ***dimensión de Direccionamiento Estratégico del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.*** *En esa medida, en este apartado cada Entidad debe planear el ciclo del Programa, esto es, la forma en que* ***se formula, valida, consolida, aprueba, publica, ejecuta y modifica… ()*** Con base en lo anterior, en la formulación del PTEP, no se identificó una integración y articulación explícita de las actividades del Programa con las dimensiones y políticas que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente con la dimensión de Direccionamiento Estratégico; de igual forma, no se evidenció, cómo estas actividades se incorporan de manera sistemática en las dinámicas propias de la planeación institucional, en el sistema integrado de gestión o en el los Planes de Acción de la entidad.
5	**Supervisión y monitoreo**	▪ Política Direccionamiento Estratégico (Planeación Institucional) ▪ **Primera línea** de Defensa ▪ La supervisión del Programa, así como la responsabilidad por su cumplimiento, estará a cargo de la alta dirección en el marco del **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, en los casos que aplique. En los demás casos, en la instancia directiva de mayor rango. ▪ Respecto del Modelo Integrado de Control Interno, la supervisión estará a cargo de la **segunda línea.**	Se identificó, que el "Administrador del Programa", obedece a la segunda línea de defensa; sin embargo, es importante tener en cuenta el esquema de participación de las tres líneas de defensa, tal como lo define el Anexo Técnico. Numeral 5. Monitoreo, Administración y Supervisión ▪ **Primera línea de defensa – Administración y Monitoreo Operativo:** Responsabilidad directa de la implementación y monitoreo del PTEP. Corresponde a los líderes operativos del programa, quienes deben verificar el cumplimiento de los aspectos transversales y de cada componente programático. El administrador lidera el ciclo completo del PTEP (formulación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas). ▪ **Segunda línea de defensa – Supervisión Institucional:** Responsabilidad de la alta dirección (por ejemplo, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la máxima instancia directiva). Debe velar por una administración adecuada y por un monitoreo efectivo del programa. Su rol es supervisar, orientar y garantizar el cumplimiento del PTEP, asegurando su alineación con la estrategia institucional. ▪ **Tercera línea de defensa – Auditoría Interna**: Aunque no se menciona en el párrafo, según el Modelo Integrado de Control Interno, la tercera

Id	Acciones	Roles MIPG	Validación OCI
			línea corresponde a la auditoría interna, que debe evaluar la eficacia del sistema de control, incluyendo el monitoreo y la administración del PTEP.
6	**Reportes**	▪ Política Direccionamiento Estratégico (Planeación Institucional) ▪ **Primera línea** de Defensa ▪ La supervisión del Programa, así como la responsabilidad por su cumplimiento, estará a cargo de la alta dirección en el marco del **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, en los casos que aplique. En los demás casos, en la instancia directiva de mayor rango. ▪ Respecto del Modelo Integrado de Control Interno, la supervisión estará a cargo de la **segunda línea.**	El Anexo Técnico en el numeral 6. Reportes, define: *… () La **medición se centrará en aspectos transversales y programáticos**. Lo **transversal medirá** la planeación estratégica, la existencia de procedimientos de supervisión y monitoreo, formación, comunicación y auditoría. **Lo programático tendrá en cuenta** los estándares definidos y la implementación de la **Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción**. La observancia de este anexo técnico, en principio, garantizaría los resultados de la evaluación externa y el reporte de información se hará conforme a los lineamientos que existan para la MDI.* *… () **A nivel interno**, la entidad debe definir el contenido y la periodicidad de los informes. Como mínimo debe contemplarse **informes de monitoreo, dirigidos al administrador del Programa; e informes de administración, dirigidos al responsable de la supervisión**. El contenido de los informes se fijará según las necesidades de captura de información de la Entidad, pero se sugiere considerar los aspectos transversales y programáticos requeridos para reportes externos… ()* Por lo anterior, se observó **desarticulación con relación a la periodicidad** que la Entidad debía definir de manera coordinada, para seguimiento y reporte del PTEP, toda vez que, en la Política de Administración de Riesgos, numeral 10. **Monitoreo y Seguimiento del Riesgo**, se define una periodicidad cuatrimestral de seguimiento para la primera y segunda línea de defensa y para la tercera línea de defensa una periodicidad semestral. Esta directriz, está tomada institucionalmente, para todos los ejercicios de reportes por líneas de defensa.
7	**Formación**	▪ Política Direccionamiento Estratégico (Planeación Institucional) ▪ **Primera línea** de Defensa ▪ La supervisión del Programa, así como la responsabilidad por su cumplimiento, estará a cargo de la alta dirección en el marco del **Comité Institucional de Gestión y**	*El Anexo Técnico en el numeral 7. Formación, define:* *… () Acción: **La Entidad deberá diseñar una estrategia permanente de formación para lograr la difusión del Programa y la apropiación de sus contenidos al interior de la institución.** La estrategia de formación deberá **articularse con los planes de formación vigentes** dentro de la*

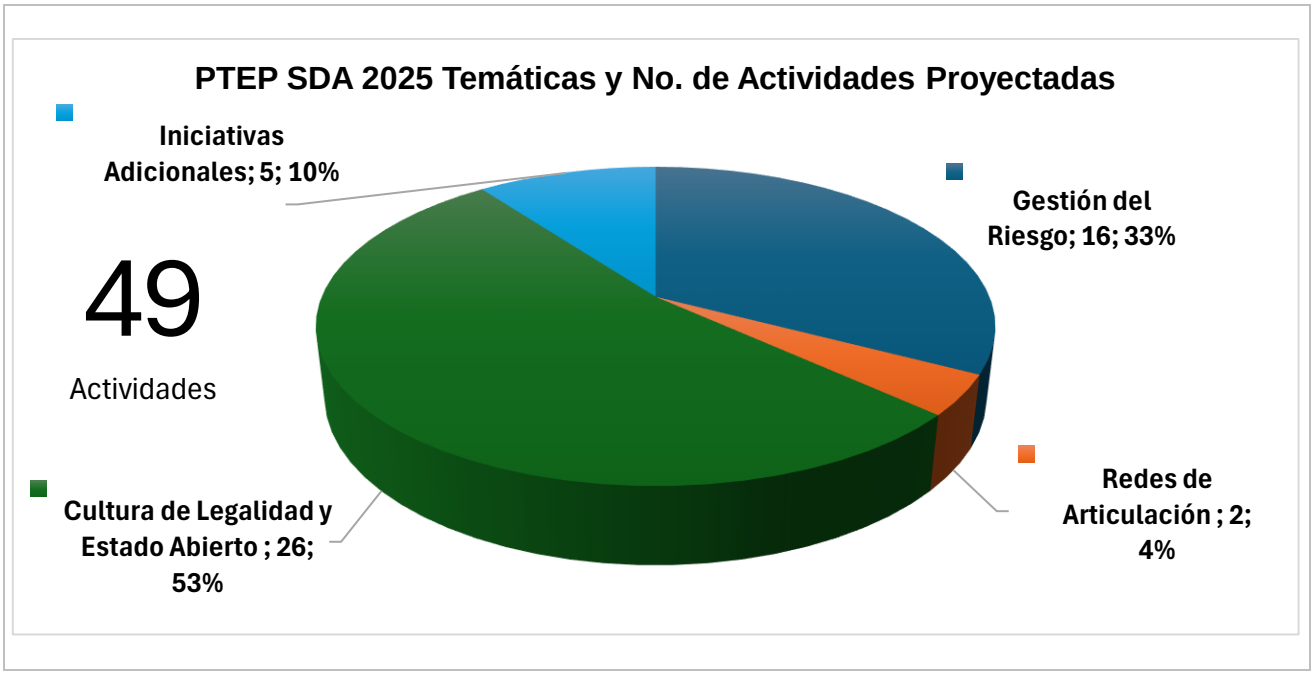
Id	Acciones	Roles MIPG	Validación OCI
		Desempeño, en los casos que aplique. En los demás casos, en la instancia directiva de mayor rango. ▪ Respecto del Modelo Integrado de Control Interno, la supervisión estará a cargo de la **segunda línea.**	*Entidad y contemplar diferentes instrumentos para lograr su propósito: capacitaciones, foros, asistencia a eventos, campañas por correo electrónico, difusión en páginas web o redes internas. En este apartado, deberá indicarse la estrategia que se desarrollará, sus responsables y estar articulado con el componente programático, para contemplar aquellas campañas específicas relacionadas con las estrategias que componen la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción… ()* No se identificó en el marco del PTEP, que se haya diseñado una estrategia permanente de formación articulada con los planes vigentes, para garantizar la difusión y apropiación efectiva del Programa en la entidad
8	**Comunicación**	▪ Política Direccionamiento Estratégico (Planeación Institucional) ▪ **Primera línea** de Defensa ▪ La supervisión del Programa, así como la responsabilidad por su cumplimiento, estará a cargo de la alta dirección en el marco del **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, en los casos que aplique. En los demás casos, en la instancia directiva de mayor rango. ▪ Respecto del Modelo Integrado de Control Interno, la supervisión estará a cargo de la **segunda línea.**	*El Anexo Técnico en el numeral 8. Comunicación, define:* *Acción: este apartado se refiere a la difusión externa del PTEP ya que, a nivel interno,* ***la difusión se garantiza a través de la estrategia de formación permanente****. En esa medida,* ***la entidad debe definir los mecanismos a través de los cuales comunicara a sus grupos de interés externos el Programa.*** *Además* ***de la publicación en la página web institucional, donde estará de forma permanente a disposición de la ciudadanía para su consulta****, también debe* ***definirse una estrategia de comunicaciones permanente, no solo del Programa como tal, sino de los resultados y reportes generados****. En consecuencia, la entidad deberá señalar en este punto los responsables de la estrategia de comunicaciones y sus instrumentos, de acuerdo con sus capacidades propias.* Se observó la publicación del PTEP en la página web institucional, en versión borrador para comentarios, en fecha 10 de enero de 2025 y en versión definitiva, en fecha 31 de enero de 2025; no obstante, y para dar cumplimiento a este ítem, en el contenido del PTEP, no se identificó: ▪ La implementación de una estrategia continua para comunicar el Programa, sus resultados y reportes. ▪ La designación de responsables para la gestión de la comunicación externa.
9	**Evaluar el Programa**	▪ Tercera Línea de Defensa	▪ La Oficina de Control Interno, desde su rol dentro del Modelo Estándar de Control Interno, como tercera línea de defensa, da cumplimiento a lo relacionado con los procesos de auditoría,

Id	Acciones	Roles MIPG	Validación OCI
			mediante el presente informe, la evaluación al PTEP.

2.1.2. Componente Programático

La implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) contribuye a consolidar una administración pública más íntegra, eficiente y orientada al bienestar ciudadano, y su objetivo es fortalecer la capacidad de las entidades del Estado para prevenir la corrupción mediante la implementación de acciones estratégicas en cuatro temáticas, la Oficina de Control Interno (OCI) identificó:

- Para la vigencia 2025, se programaron cuarenta y nueve (49) actividades distribuidas en las cuatro (4) temáticas del PTEP, con la siguiente participación:



1. **Cultura de Legalidad y Estado Abierto (53%)**
   Es la temática con mayor número de actividades, lo que evidencia un enfoque institucional hacia la promoción de la transparencia, el acceso a la información pública y la participación ciudadana.
2. **Gestión del Riesgo (33%)**
   Representa un tercio de las actividades, lo cual indica un compromiso importante con la identificación y mitigación de riesgos de corrupción
3. **Iniciativas Adicionales (10%)**
   Aunque representa una únicamente un 10%, en esta temática, se definieron actividades para fortalecer la ética pública, en temas de simplificación de trámites.
4. **Redes de Articulación (4%)**
   Es la temática con menor participación, lo que podría inferir oportunidades de mejora en la articulación intra e interinstitucional para prevenir la corrupción mediante el intercambio de información y buenas prácticas.

Para identificar el avance porcentual de las cuarenta y nueve (49) actividades distribuidas en las cuatro (4) temáticas del PTEP; esta oficina debe reiterar, que, por cuarto año consecutivo, la SDA no definió un esquema de medición que permita validar objetivamente el nivel de cumplimiento del Plan.

Ante esta situación, la Oficina de Control Interno (OCI), con el fin de conservar la comparabilidad con evaluaciones anteriores, mantuvo como referencia el lineamiento establecido en el literal b) - Seguimiento (1, 2 y 3) del numeral VII (*Formato del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y su Seguimiento*), del documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" (Versión 2), el cual establece:

"Es el nivel de cumplimiento de las actividades (…) medido en términos de porcentaje. De 0 a 59% corresponde a la Zona Baja (color rojo); de 60 a 79% a la Zona Media (color amarillo); y de 80 a 100% a la Zona Alta (color verde)."

Con base en este esquema, se adopta la siguiente escala de convenciones para el análisis del cumplimiento:

Tabla 1. Convenciones sobre el Nivel de Cumplimiento

Porcentaje	Nivel Cumplimiento
0 a 59%	ZONA BAJA
De 60 a 79%	ZONA MEDIA
de 80 a 100%	ZONA ALTA

Fuente: Presidencia de la República – DNP y DAFP

A continuación, se presentan los resultados obtenidos con base en dicha metodología:

Estado General Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP – I Semestre 2025

Tabla 2. Estado General PTEP / Programa de Transparencia y Ética Pública – I Semestre 2025

ID	TEMÁTICA	% Avance I Sem por Temática	Nivel de Cumplimiento I Sem por Temática	ID	ACCIÓN ESTRATÉGICA	No. Actv/Prog I Sem PTEP	% Avance Acum Isem PTEP	Nivel de Cump I Sem PTEP	No. Actv/Prog 2025 PTEP V1	% Avance Acum 2025	Nivel de Cump. 2025 PTEP
1	**Gestión del Riesgo**	17%	**ZONA BAJA**	1	**Riesgo para la Integridad**	**1,0**	**17%**	**ZONA BAJA**	**4**	13%	**ZONA BAJA**
				2	**Canales de Denuncia**	**1,5**	**22%**	**ZONA BAJA**	**3**	22%	**ZONA BAJA**
				3	**Riesgo LFTA/FPADM**	**0,5**	**0%**	**ZONA BAJA**	**2**	0%	**ZONA BAJA**
				4	**Debida diligencia**	**1,5**	**13%**	**ZONA BAJA**	**7**	7%	**ZONA BAJA**
2	**Redes de Articulación** *No Programado para el periodo Evaluado	0%	**ZONA BAJA**	5	**Redes Internas**	**0,0**	**0%**	**ZONA BAJA**	**1**	0%	**ZONA BAJA**
				6	**Redes Externas**	**0,0**	**0%**	**ZONA BAJA**	**1**	0%	**ZONA BAJA**
3	**Cultura de Legalidad y Estado Abierto**	36%	**ZONA BAJA**	7	**Acceso a la información pública**	**6,6**	**12%**	**ZONA BAJA**	**17**	12%	**ZONA BAJA**
				8	**Participación ciudadana y Rendición de cuentas**	**3,0**	**54%**	**ZONA BAJA**	**6**	54%	**ZONA BAJA**
				9	**Integridad en el Servicio al Público**	**1,8**	**42%**	**ZONA BAJA**	**3**	42%	**ZONA BAJA**
4	**Iniciativas Adicionales**	0%	**ZONA BAJA**	10	**Iniciativas adicionales**	**2,5**	**0%**	**ZONA BAJA**	**5**	**0%**	**ZONA BAJA**
TEMÁTICAS PTEP 2025		**28%**	**ZONA BAJA**	**TOTAL, ACTIVIDADES PTEP 2025**		**18,3**	**24%**	**ZONA BAJA**	**49**	**18%**	**ZONA BAJA**

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno (OCI) evaluó el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2025. Para el cálculo, se consideraron las 18 actividades programadas para el primer semestre, evaluadas con base en el porcentaje de cumplimiento por cuatrimestre, asignando un peso del 33% a cada uno.

La valoración se realizó teniendo en cuenta tanto el avance reportado como el soporte documental correspondiente. Como resultado, se determinó un **nivel de cumplimiento semestral del 24%,** lo que ubica el desempeño del programa en una **zona baja.**

Este resultado evidencia un retraso en la ejecución de las actividades del PTEP, ya que, de las **cuarenta y nueve (49) actividades programadas para toda la vigencia**, al cierre del primer semestre el avance esperado debía ser del 50%; sin embargo, el cumplimiento registrado corresponde únicamente al 18%, lo que refleja un desempeño bajo y un rezago significativo frente a la programación establecida.

A continuación, se desglosa el análisis por temática:

Id	Temáticas	Propósito	Validación OCI
1	**Gestión del Riesgo**	Se promueve la identificación, valoración y mitigación de riesgos relacionados con la corrupción y otras amenazas como el lavado de activos, la financiación del terrorismo y de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP).	▪ **Avance acumulado en el Semestre:** 13% ▪ **Nivel de cumplimiento:** Zona Baja ▪ **Avance frente a la vigencia** 10% - Riesgo para la Integridad (17%) - Canales de Denuncia (22%) - Riesgo LFTA/FPADM (0%) Estas Actividades, no se encontraban programadas para el periodo evaluado - Debida Diligencia (7%) Frente a las acciones están por debajo del 50% de avance, se recomienda revisar el nivel de ejecución general.
2	**Redes y Articulación**	Se impulsa la articulación interna y externa entre entidades para optimizar el uso de la información, mejorar la gobernanza institucional y aplicar buenas prácticas de gobierno corporativo.	▪ **Avance acumulado en el Semestre:** N.A. ▪ **Nivel de cumplimiento:** Zona Baja ▪ **Avance Acumulado frente a la Vigencia:** 0% - Redes Internas y Externas, ambas con **avance del (0%)**. Estas actividades no se programaron para el periodo evaluado, se recomienda realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento las actividades planteadas.
3	**Cultura de la Legalidad y Estado Abierto**	Se busca fortalecer la transparencia, el acceso a la información, la legalidad, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, promoviendo un cumplimiento normativo con propósito.	▪ **Avance acumulado en el Semestre:** 36% ▪ **Nivel de cumplimiento:** Zona Baja ▪ **Avance Acumulado frente a la Vigencia:** 36% - Participación ciudadana y rendición de cuentas: (54%) - Integridad en el servicio público: (42%) - Acceso a la información pública: (12%) A pesar de que el promedio general la ubica aún en zona baja, algunas acciones presentan avances significativos, en especial lo relacionado con participación ciudadana.
9	**Iniciativas Adicionales**	Se incentiva la creación de estrategias innovadoras para combatir la corrupción en contextos específicos como el narcotráfico, delitos ambientales, recursos de paz, simplificación de trámites y el vínculo Estado-ciudadanía.	▪ **Avance acumulado en el Semestre:** 31% ▪ **Nivel de cumplimiento:** Zona Baja ▪ **Avance Acumulado frente a la Vigencia:** 31% - Iniciativas adicionales, con avance del (31%) A pesar de que el promedio general la ubica aún en zona baja, se observaron avances

Id	Temáticas	Propósito	Validación OCI
			significativos, se recomienda realizar las gestión pertinentes en el segundo semestre para dar cumplimiento a las actividades planteadas.

Escenario del PTEP SDA 2025, frente al cumplimiento de criterios definidos para el Componente Programático

Respecto a las recomendaciones emitidas por esta oficina, para dar cumplimiento al "Anexo Técnico para la implementación del Decreto Nacional 1122 de 2024" – "Programas de Transparencia y Ética Pública" (Radicado 2024IE232674), se identificó:

Temática Gestión del Riesgo

Id	Acciones Estratégicas	Validación OCI
1	1.1. Riesgo para la integridad	El documento de Anexo Técnico, define en la Acción Estratégica 1: *… () Las entidades, a través del Programa de Transparencia y Ética Pública, deben establecer instrumentos para* ***gestionar los riesgos a la integridad: conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude.*** *Todo instrumento para la gestión de estos riesgos debe contemplar la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos… ()* Se recomienda fortalecer el cumplimiento de los criterios de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos relacionados con conflicto de intereses y soborno, e identificar planes de contingencia, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP. Se recomienda revisar el enfoque de la Acción Estratégica, hacia la gestión de riesgos a la integridad, sobre todo frente a las actividades planteadas como "Elaborar informe de resultados de la gestión de Integridad del 2025, presentarlo ante Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicarlo en la página web" , con el fin de fortalecer los **instrumentos específicos de gestión del riesgo**.
	1.2. Canales de Denuncia	El documento de Anexo Técnico, define en la Acción Estratégica 2: *… ()* ***Acción estratégica 2: Canales de denuncia****. Para la* ***gestión de los riesgos a la integridad****, además de los controles que se establezcan, es fundamental* ***que las entidades cuenten con canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos.*** *En esa medida, la gestión de los riesgos descritos en la acción estratégica 1 está, estrechamente, relacionada con la correcta operación de los canales de denuncia… ()* Por lo anterior, esta oficina reitera: ▪ En el informe de Auditoría al Proceso de Servicio a la Ciudadanía, con Radicado 2025IE139424 del 27 de junio de 2025, en el que se ratifica: …() la identificación de debilidades respecto a la disposición de canales de denuncia para el reporte de posibles irregularidades administrativas, casos de corrupción o recomendaciones de mejora, así como sobre el desarrollo de protocolos para orientar al ciudadano garantizar la confidencialidad y su respetivo proceso…(), esto aunado a la desarticulación de la Política de Servicio al Ciudadano Vs la Política de Integridad del MIPG; por lo cual, se insta a fortalecer este escenario a nivel institucional.

Id	Acciones Estratégicas	Validación OCI
		▪ Se recomienda tener en cuenta los criterios de operación de un Canal de Denuncias, que debe contemplar como mínimo las siguientes etapas: Recepción, Evaluación, Investigación, Acciones Correctivas, seguimiento y Comunicación y registro y Documentación.
	1.3. Riesgo LAFT/FPADM	El documento de Anexo Técnico, define en la Acción Estratégica 3 *… () La administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FP) tiene como objetivo prevenir que las entidades y organismos del estado sean utilizados en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. En esa medida,* ***se deben adoptar instrumentos que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su misión y que se ajusten a su tamaño, funciones y actividad económica, forma de comercialización y demás características*** *particulares en el caso de aquellas entidades descentralizadas por servicios… ()* Al respecto, en el PTEP se identificaron dos (2) actividades, tal como se relaciona a continuación: 1. **Formular un documento de guía de riesgos que incluya los riesgos de SARLAFT.** Esta acción, redactada de manera general, no especifica cómo se abordará el esquema Riesgo LAFT/FPADM, por lo que, se recomienda tener en cuenta: ▪ Determinar la forma en que se abordarán las etapas del lavado de activos y cómo se articula con los procesos institucionales para su prevención o detección. ▪ Especificar de qué manera se considerarán los delitos fuente, y se analizarán las vulnerabilidades reales de la entidad. ▪ Identificar de qué manera se abordará el riesgo particular de financiación del terrorismo, lo cual es obligatorio. ▪ Especificar de qué manera se abordará de forma diferenciada el riesgo de financiación de armas de destrucción masiva. **2. Gestionar una capacitación en riesgos SARLAFT** ▪ Aunque pertinente, se recomienda tener en cuenta que alcance de esta, incluyendo las etapas del lavado, los delitos relacionados y los mecanismos de detección; así como, el esquema de seguimiento o evaluación de la apropiación del conocimiento.
	1.4. Debida Diligencia	El documento de Anexo Técnico, define en la Acción Estratégica 4: *… () Los procesos de conocimiento de la contraparte son fundamentales para gestionar adecuadamente el riesgo de LAFT/FPADM, por esa razón****, la debida diligencia se asocia con la acción estratégica 3. En esa medida, las entidades deben ser diligentes en la recolección de información relevante sobre las partes con las que se van a relacionar*** *y que van a vincular, esto incluye, tanto a funcionarios o empleados públicos que ingresan a las plantas de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades. También, en aquellos casos en los que la entidad capta recursos, es fundamental el conocimiento del cliente o usuario.* *En los procesos de conocimiento de la contraparte, de acuerdo con el* ***entorno o contexto interno y externo****, en el que se localice la entidad, deberá tenerse en cuenta:* - *Conservar, por lo menos cinco (5) años, con actualización periódica anual, …* - *Esta debida diligencia se puede realizar de forma presencial o virtual, …*

Id	Acciones Estratégicas	Validación OCI
		- *La debida diligencia de las personas jurídicas deberá permitir la identificación del beneficiario final, …* - *Respecto de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), …* - *En cuanto a los directivos y ejecutivos de la contraparte, cuando no se consideran PEP, …* - *Respecto de otros funcionarios, contratistas y proveedores, la entidad debe verificar los antecedentes,* **…** - *Si la entidad realiza algún recaudo de dineros del público, por concepto de prestación de servicios o algún producto* - *Identificar operaciones inusuales y/o sospechosas mediante el empleo de herramientas tecnológicas.* - *Listar las señales de alerta, entendidas como los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras* - *Se debe segmentar cada uno de los factores de riesgo de acuerdo con sus características particulares, asegurando que las variables de análisis* *… ()* En el PTEP, se observó que las actividades propuestas están enfocadas en el mapa de riesgos general; no obstante, no se identificaron actividades inherentes al cumplimiento de criterios definidos en el anexo técnico, tales como: ▪ La conservación de evidencias por 5 años, actualizar datos anualmente y verificar beneficiarios finales en personas jurídicas. ▪ La identificación de funcionarios, contratistas, proveedores y usuarios, para gestionar riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo. ▪ Mayor control para personas políticamente expuestas (PEP) y directivos con poder decisorio. ▪ Las acciones para limitar en los casos que corresponda, el manejo de efectivo y el fomento de pagos digitales. ▪ La definición de métodos para la detección y documentación de operaciones sospechosas con apoyo tecnológico y siguiendo las normas de la UIAF. ▪ La definición de señales de alerta y segmentar riesgos para un mejor control. Ahora bien, teniendo en cuenta que las actividades del PTEP, se enfocan en el Mapa de Riesgos institucional, la Oficina de Control Interno reitera, que mediante Radicado 2024IE240577 del 19 de noviembre de 2024, se informaron las recomendaciones dadas por la OCI con relación al fortalecimiento de la Política de Administración de Riesgos; al respecto, se recibió respuesta desde la Secretaria General, con Radicado 2024IE254074 del 5 de diciembre de 2024, indicando la adopción de recomendaciones en algunos casos particulares; no obstante, se mantienen las debilidades en torno a la identificación de riesgos y el diseño de controles, incumpliendo los términos establecidos en la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Secretaría de Transparencia.

Con relación al ejercicio de evaluación de riesgos llevado a cabo por la tercera línea de defensa, se adjunta el Anexo No. 1, en el cual se presenta la información desagregada de los riesgos analizados de forma general. Adicionalmente, en el Anexo No. 2 se detalla dicha información de manera específica por cada proceso evaluado, como parte del presente informe.

Temática Redes y Articulación

Id	Acciones	Validación OCI
2	2.1. Redes internas	El documento de Anexo Técnico, define en la Acción Estratégica 5: *… () La articulación* ***interna implica la existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la Entidad****. Un intercambio de datos fluido entre los actores internos fortalece las dinámicas de las demás acciones estratégicas del Programa, en la medida que hay información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.* *De acuerdo con lo anterior, la Entidad debe* ***proponer por la creación y el funcionamiento de comunidades internas en las que se dialogue, intercambie información y trabaje de forma articulada en el desarrollo de las acciones estratégicas****. También, se debe* ***garantizar que, en las instancias de decisión colectiva ya existentes, como los comités de gestión, comités de control, juntas directivas, órganos de asesoría, etc., las acciones estratégicas del Programa hagan parte de sus discusiones, se vigilen y acompañe su implementación****… ()* Al respecto, la actividad identificada en el PTEP corresponde a: 1. Identificar las redes internas - relacionados con los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Publica Si bien se define una actividad relacionada con la identificación de redes, no se evidencian actividades que garanticen que las acciones y resultados del Programa se presenten y discutan en estas comunidades internas, tampoco sobre la implementación de estas redes, para fortalecer el intercambio de información y actuar de manera oportuna y en pro de la mejora. Se recomienda evaluar la pertinencia de definir un **instrumento formal**, que determine las redes internas y sus responsabilidades, estableciendo mecanismos de reunión, reporte e intercambio de información y seguimiento, integrando el PTEP a los espacios de toma de decisión.
	2.2. Redes Externas	El documento de Anexo Técnico, define en la Acción Estratégica 6: *Además de la articulación interna, las* ***Entidades deben integrarse con otras Entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un dialogo sobre la transparencia y ética pública****. En la ley existen sistemas de coordinación interinstitucional en los que se recomienda una participación, sin perjuicio de la iniciativa y capacidad asociativa de las entidades públicas para* ***crear o vincularse a nuevas instancias que faciliten el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa.*** *También,* ***respecto del intercambio de la información, en el marco de la construcción de redes externas, la entidad debe propender por la interoperabilidad de sus datos.*** Con relación a esta Acción Estratégica, la actividad identificada en el PTEP corresponde a: 2. Identificar las redes externas - relacionados con los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Publica Si bien se define una actividad relacionada con la identificación de redes, no se identifican actividades sobre el intercambio de información, interoperabilidad de los datos, participación, instrumentos de seguimiento, compromisos trazables, comunidades creadas ni mecanismos de interoperabilidad datos. Se recomienda, revisar qué acciones puede adelantar la entidad en el marco de la participación en las redes externas, así como evaluar la pertinencia de formalizar un (1) instrumento que

		regule la participación de la entidad en redes externas, defina responsables y establezca mecanismos de reporte, seguimiento y trazabilidad.

Temática Cultura de la legalidad y Estado Abierto

Id	Acciones	Validación OCI
3	3.1. Acceso a la información pública y transparencia	El documento de Anexo Técnico define en la Acción Estratégica 7: *… () Acceso a la información pública y transparencia. En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la entidad debe* ***garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública.*** *En esa medida,* ***debe desarrollar los instrumentos internos que garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla****.* - *Transparencia Activa, …* - *Transparencia Pasiva, ….* - *INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN: la Ley estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades. Estos son:* *1. El Registro o inventario de activos de información.* *2. El Índice de información clasificada y reservada.* *3. El Esquema de publicación de información.* *Los* ***mecanismos de adopción y actualización de estos instrumentos se realizan a través de acto administrativo y se publicaran en un formato que garantice la accesibilidad en el sitio web oficial de la entidad****, atendiendo lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano… ()* En atención a los lineamientos dados en el Anexo Técnico, se evidenció, que la entidad tiene actividades definidas relacionadas con: - Mantenimiento del sitio web y su modernización. - Evaluación y mejora de accesibilidad web. - Formación sobre documentos accesibles (Word, PDF, etc.). - Actualización del esquema de publicación. - Gestión de datos abiertos geográficos y en el Observatorio Ambiental de Bogotá OAB. - Actividades de divulgación de la información ambiental. - Seguimiento a la Resolución 1519 de 2020 (estándares web). - Una actividad semestral de promoción de la sección de transparencia. Se recomienda fortalecer la gestión de la información pública mediante la definición de estrategias y controles que promuevan el mejoramiento de la atención a solicitudes, adopción formal y accesible de instrumentos de información, inclusión diferencial, preservación documental y actualización contractual permanente en SECOP II, entre otros.
	3.2. Participación ciudadana y rendición de cuentas	El documento de Anexo Técnico, define en la Acción Estratégica 8: *… () En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que a su vez desarrolla diferentes disposiciones legales,* ***existen dimensiones y políticas que desarrollan el modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas, en particular, nos referimos a la dimensión de Gestión con valores para resultados,*** *que incluye las políticas de servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública, entre otras* *En la medida que el Programa de Transparencia y Ética Pública es un programa de cumplimiento,* ***la entidad debe recopilar los diferentes instrumentos que la entidad ha desarrollado o desarrollará para cumplir con la regulación existente sobre participación***

		***ciudadana y rendición de cuentas**, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido y que se recopilan en la MIPG, en concordancia con las disposiciones específicas que se generen para enfocarla en temas de transparencia y ética pública…()* De acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo Técnico, se observó la definición de actividades relacionadas con: ▪ Capacitaciones sobre trámites y servicios ▪ Diálogos sociales o ciudadanos con voceros gremiales y delegado ▪ Cumplimiento formal de la rendición de cuentas anual ▪ Escenarios de participación en 20 localidades con enfoque diferencial y territorial ▪ Co-creación con Comisiones Ambientales Locales para resolver problemáticas ▪ Ejecución del plan de comunicaciones SDA 2025 No obstante, se recomienda fortalecer aspectos relacionados con participación incidente en formulación de políticas públicas, el seguimiento ciudadano a compromisos, la articulación con veedurías, entes de control y sociedad civil; a su vez reforzar el tema de capacitaciones en control social o participación efectiva.
	3.3. Integridad en el servicio público	El documento de Anexo Técnico, define en la Acción Estratégica 9: *… () Atendiendo a lo dispuesto respecto del Sistema Nacional de Integridad, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, las Entidades **definirán o recopilaran los instrumentos creados o que se creen para cumplir con las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de integridad en el servicio público**, que será un instrumento obligatorio para el PTEP… ()* En la formulación del PTEP, se observó: Se está trabajando en la formulación del Plan de Acción del Programa de Gestión de Integridad para 2025, para aprobarlo y publicarlo en la web, y se definió entregar información institucional en lenguaje claro conforme al plan de comunicaciones; no obstante, no se observó que sea accesible para poblaciones diversas. Se recomienda fortalecer aspectos relacionados con procesos de apropiación, socialización y capacitación del Código de Integridad en el servicio público; así como, implementar el Código de Conducta institucional y articular todas estas acciones con los estándares del MIPG en la dimensión de Gestión con valores para resultados.

Temática Iniciativas Adicionales

Id	Acciones	Validación OCI
4	4.1. Iniciativas adicionales	Tal como lo establece el Anexo Técnico, la entidad puede incorporar cualquier una acción que no esté contenida en las demás acciones estratégicas del PTEP, que a su vez aporte a la transparencia, la gestión ética, el control social o la mejora continua y se articule con los elementos del MIPG u otras políticas como calidad, servicio al ciudadano, innovación, gestión del conocimiento, etc; no obstante, estas iniciativas son opcionales, si se incluyen, deben documentarse y estar respaldadas por instrumentos de gestión (planes, estrategias, reportes, registros, etc.), por lo que se recomienda: - Revisar cuales son los instrumentos asociados a cada iniciativa, dado que no se menciona si hay actos administrativos, informes, procedimientos o planes que respalden formalmente estas actividades. - Medir el impacto de las iniciativas; puesto que no se menciona que se cuente con indicadores o mecanismos de evaluación, para mostrar resultados concretos.

La información correspondiente a la revisión de las actividades incluidas en la matriz de seguimiento del PTEP, que refleja el registro de avance por parte de la primera línea de defensa, así como el seguimiento y monitoreo de la segunda línea y la evaluación de la tercera línea de defensa, se presenta adjunta a este informe, como Anexo No. 2."

3. Conclusiones y Recomendaciones

- A pesar de contar con un documento formal de PTEP, que incluye la declaración, los objetivos y el alcance, se evidenciaron debilidades en términos de implementación, medición y seguimiento, dado que, no se cuenta con una metodología de medición definida.
- El alcance del programa no contempla de forma detallada los roles de los grupos de interés ni la manera en que interactúan con la entidad, lo cual limita la eficacia de las acciones de transparencia y participación.
- Aunque el PTEP fue publicado en la página web, no se evidenció una estrategia continua de comunicación ni la designación de responsables para la comunicación externa.
- El avance acumulado del PTEP 2025 para el primer semestre de la vigencia, se ubica en un 24% de cumplimiento, categorizado como zona baja; no obstante, se observaron acciones estratégicas con niveles de avance superiores, tales como: Participación Ciudadana (54%), Integridad en el Servicio Público (42%), Iniciativas Adicionales (31%).
- Se evidenciaron deficiencias en la planeación y formulación de actividades contenidas en el PTEP, toda vez que se describen actividades como objetivos generales o diagnósticos iniciales; a su vez, las descripciones de avance en la mayoría de los casos, no dan cuenta de los indicadores establecidos, dificultando el monitoreo por parte de la segunda y tercera línea de defensa.
- No se evidenció articulación entre el PTEP y otros instrumentos como el Plan de Transparencia y Ética Pública, la Política de Servicio al Ciudadano o la Política de Integridad del MIPG; lo que podría genera duplicidad de esfuerzos en las acciones institucionales.
- Algunas exigencias del Anexo Técnico no están implementadas, tales como: i) Estrategia formal de debida diligencia; ii) Protocolo de manejo de canales de denuncia; iii) Instrumentos para riesgos LA/FT/FPADM; Código de Integridad institucional con esquema de fortalecimiento; iv) Participación activa en redes externas (anticorrupción, integridad, etc.); v) Inventario completo de políticas y procedimientos relacionados con transparencia.

4. Recomendaciones

- Reformular y socializar la Declaración del PTEP y el Alcance, así como su integración con el MIPG, identificando de forma detallada todos los grupos de interés, sus roles y responsabilidades frente al PTEP y promoviendo espacios de diálogo y apropiación institucional con todos los colaboradores de la entidad.
- Establecer una metodología de medición del programa, que permita hacer seguimiento periódico tanto al componente transversal como al programático (con indicadores, % de cumplimiento, fechas, responsables, etc.).
- Diseñar e implementar una estrategia de comunicación interna y externa, que visibilice avances, resultados e impacto del programa, incluyendo la publicación de reportes periódicos.
- Fortalecer la identificación, medición, control y monitoreo de riesgos de conflicto de intereses y soborno.
- Fortalecer el esquema de Canales de denuncia, que incluyan protocolos de orientación al ciudadano y garantía de confidencialidad, en articulación con la Política de Servicio al Ciudadano con la Política de Integridad, dando cumplimiento a los criterios de recepción, evaluación, investigación, acciones correctivas, seguimiento, comunicación, y documentación.
- Establecer específicamente, la forma en que se abordará el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT/FPADM), incluyendo etapas del lavado, delitos fuente y riesgos específicos (financiación de terrorismo y armas).
- Con relación a la “Debida Diligencia”, fortalecer esquemas relacionados con verificación de beneficiarios finales, control de personas políticamente expuestas (PEP), segmentación de riesgos, definición de señales de alerta y operaciones sospechosas y promoción de pagos digitales.
- Establecer instrumentos que regulen la participación en redes internas y externas, definiendo responsables y mecanismos de seguimiento.
- Fortalecer la gestión de la información, adoptando estrategias para mejorar la atención a solicitudes, la preservación documental y la actualización contractual en plataformas como SECOP II, de manera oportuna.
- Reforzar la participación incidente, promoviendo la vinculación ciudadana en la formulación de políticas públicas, el seguimiento ciudadano a compromisos institucionales, la articulación con veedurías, entes de control y sociedad civil; así como, la formación en control social y mecanismos de participación efectiva.
- Ampliar los procesos de apropiación y capacitación del Código de Integridad; así como, el Código de Conducta y su implementación práctica.

- Implementar mecanismos de medición de impacto e indicadores de evaluación, para evidenciar resultados de las iniciativas adicionales incluidas en el PTEP y articular estas iniciativas con políticas como innovación, calidad, servicio al ciudadano y gestión del conocimiento.
- Fortalecer la articulación con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para garantizar el seguimiento estratégico y toma de decisiones basada en evidencias del programa.

Notas:

A. La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de solicitudes, mesas de trabajo y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

B. Es necesario precisar que las “Recomendaciones” propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para emprender los planes necesarios a que haya lugar para lograr los objetivos propuestos.

Bogotá D.C., agosto 29 de 2025

VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO
Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Angela Millán Grijalba Contratista
Revisó: Viviana Rocío Bejarano Camargo – Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexo: 1. Documento Analisis de Riesgos
Anexo 2: Matriz de Segumiento PTEP Tercera Línea de Defensa



Seguimiento a las Acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP

I Semestre 2025

Anexo 1 “Revisión Riesgos SDA”

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

Análisis de Riesgos

A continuación, se identifica el escenario de Riesgos de la SDA:

68 RIESGOS 2024		65 RIESGOS 2025
38. Riesgos de Gestión	3 aumentaron	41. Riesgos de Gestión
4. Riesgos Fiscales	1 aumentaron	5. Riesgos Fiscales
3. Riesgos Sarlaft	1 disminuyeron	2. Riesgos Sarlaft
23. Riesgos de	6 disminuyeron	17. Riesgos de

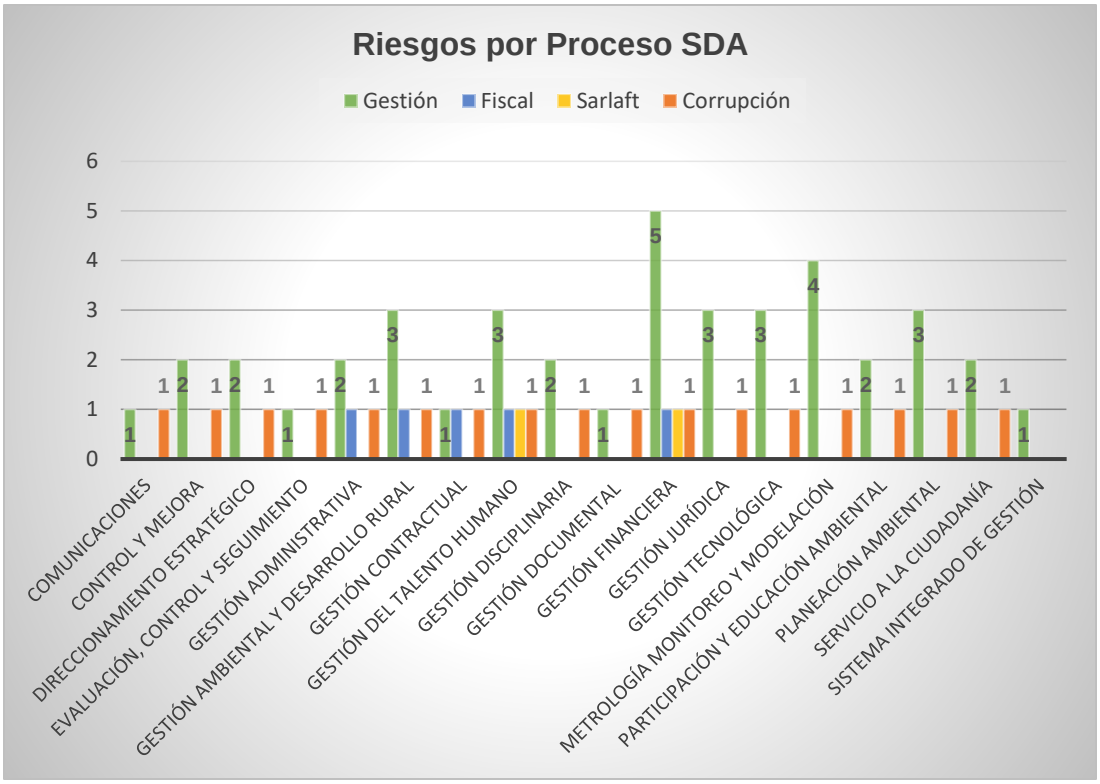
¿La matriz se encuentra publicada en el botón de transparencia?

(●) Sí ( ) No

Observación

- No se observó documentación de control de cambios en la matriz de riesgos publicada
- El Mapa no relaciona los códigos de las Acciones para abordar Riesgos
- No se observaron cambios respecto a la necesidad de fortalecer el Diseño de los controles

Análisis de Riesgos



Análisis:

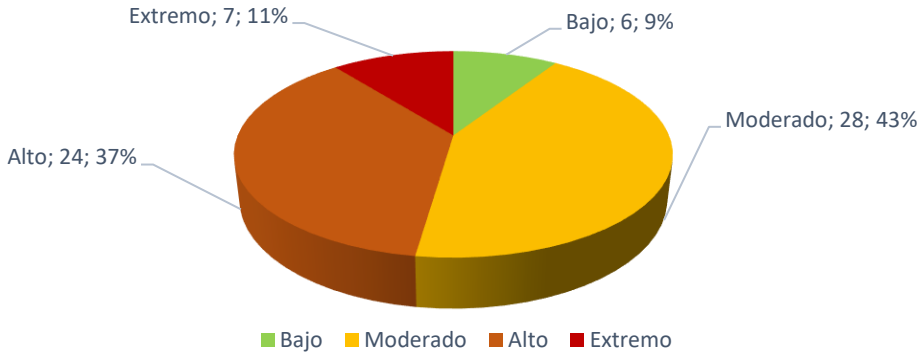
- En la SDA, la mayoría de riesgos identificados corresponden a la categoría de riesgos de gestión (identificados como barras verdes), evidenciando una concentración alta de vulnerabilidades asociadas a la ejecución operativa de los procesos. Los procesos con mayor cantidad de riesgos de gestión son:

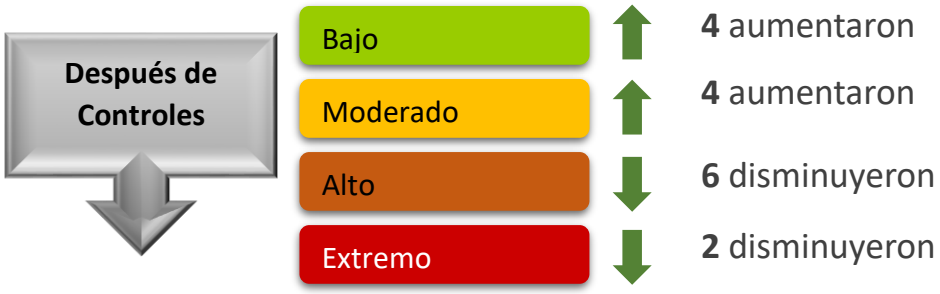
  - Gestión financiera (5 riesgos)
  - Metrología, monitoreo y modelación (4 riesgos)
  - Gestión tecnológica, jurídica, ambiental y del talento humano (3 riesgos cada uno)

- Se recomienda revisar si los instrumentos y metodologías utilizados para la identificación de riesgos están reflejando adecuadamente los eventos asociados a riesgos de corrupción, SARLAFT y fiscales. Es fundamental validar si la baja presencia de estos eventos obedece a la naturaleza propia de los procesos, o si, por el contrario, se evidencia una posible omisión en el análisis correspondiente, especialmente en procesos críticos como contratación, gestión jurídica, talento humano y financiero.
- Se recomienda socializar y capacitar a los responsables de procesos en riesgos emergentes, como la tipología fiscales y SARLAFT, para mejorar su identificación y por ende su gestión.

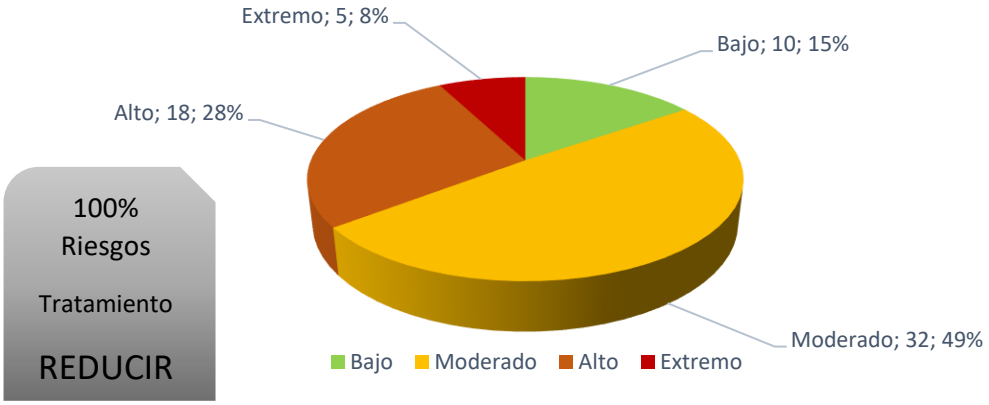
Análisis de Riesgos

PANORAMA RIESGO INHERENTE SDA 2025





PANORAMA RIESGO RESIDUAL SDA 2025



Análisis:

Riesgo Inherente (Antes de Controles)	Riesgo Residual (Después de Controles)
▪ Moderado: 28 riesgos (43%) ▪ Alto: 24 riesgos (37%) ▪ Extremo: 7 riesgos (11%) ▪ Bajo: 6 riesgos (9%) Predominan los niveles moderado y alto (80% del total), indicando una alta exposición inicial a los riesgos antes de aplicar controles.	▪ Moderado: 32 riesgos (49%) ▪ Alto: 18 riesgos (28%) ▪ Bajo: 10 riesgos (15%) ▪ Extremo: 5 riesgos (8%) Aumentan los riesgos en nivel bajo y moderado, y disminuyen los riesgos en nivel alto y extremo, lo cual refleja un efecto positivo de los controles aplicados.

Despues de Controles: 4 riesgos aumentaron a nivel bajo, 4 riesgos aumentaron a nivel moderado, disminuyendo 6 riesgos de nivel alto y 2 riesgos de nivel extremo**.**

Lo anterior indica, que el tratamiento de los riesgos ha logrado una disminución efectiva de los niveles de riesgos altos y extremos, trasladándolos hacia categorías moderadas y bajas; no obstante, persiste un 28% de riesgos en nivel alto y un 8% en extremo, lo que indica para estos casos, la necesidad de fortalecer el diseño de controles.

En términos de Controles, tal como se registra a continuación, se identificó:

Un total de 102 Controles, discriminados así:

- Controles preventivos: 87 (85%)
- Controles detectivos: 12 (12%)
- Controles correctivos: 3 (3%)

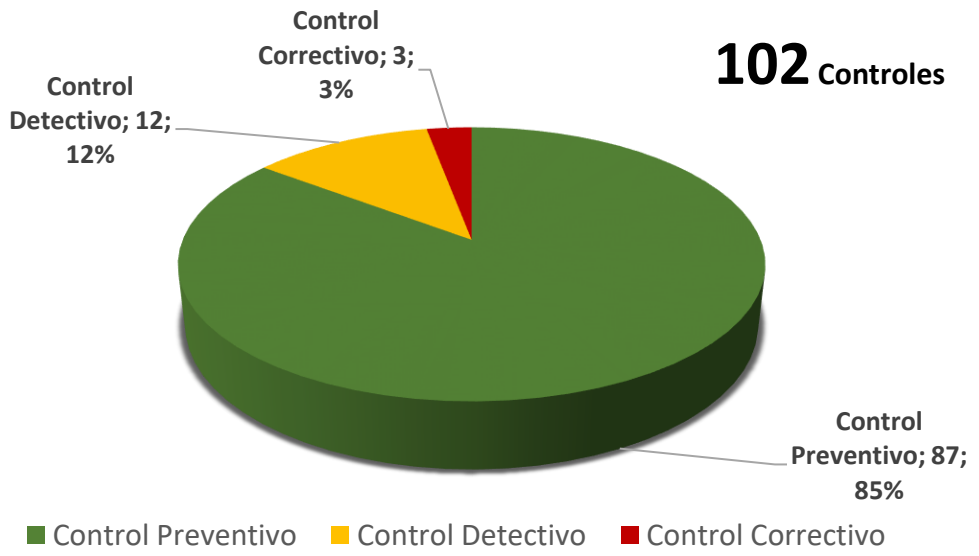
Se evidencia un predominio de controles preventivos, lo cual representa un aspecto favorable, en tanto están orientados a evitar la materialización de los riesgos. Sin embargo, se identifica una baja proporción de controles detectivos, lo que podría limitar la capacidad de la entidad para detectar y reaccionar oportunamente ante eventos no previstos.

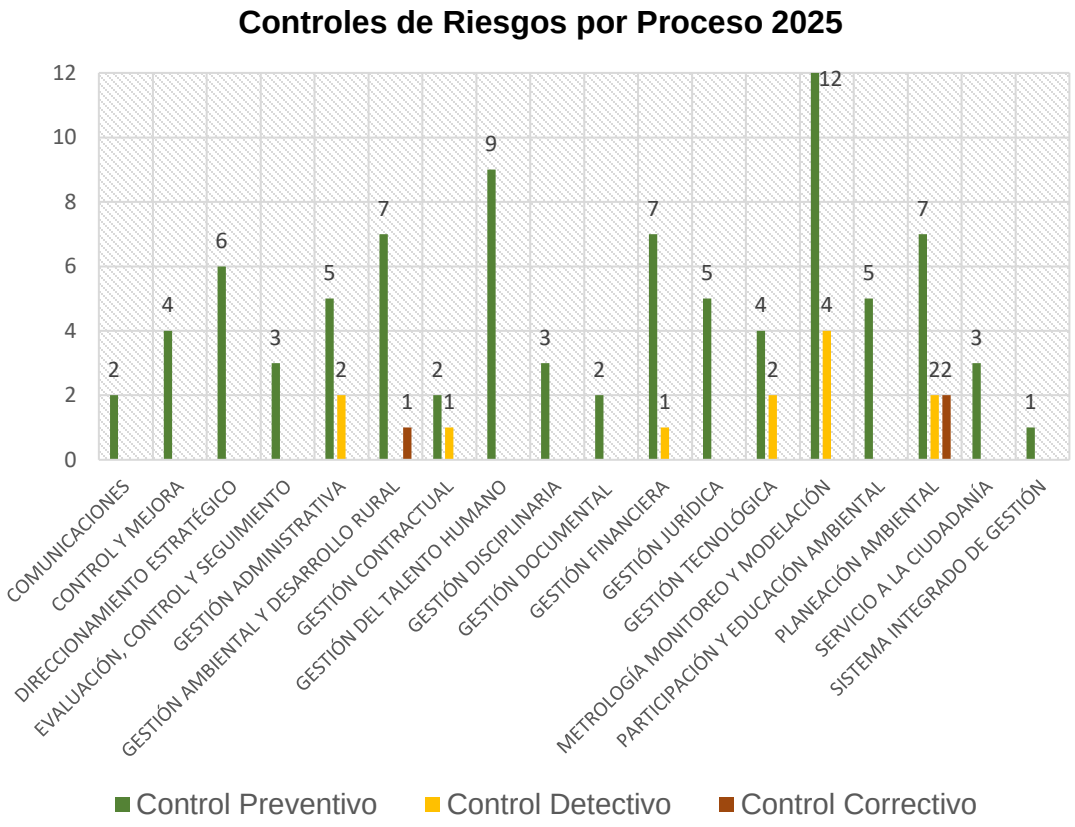
Los procesos con mayor cantidad de controles, corresponden a:

- Planeación Ambiental: 12 controles (mayoría preventivos)
- Gestión del Talento Humano: 9 controles
- Gestión Administrativa y Gestión Jurídica: 7 controles cada uno
- Participación y Educación Ambiental: 7 controles

Los procesos con baja identificación de controles:

- Gestión Contractual, Dirección Estratégica, Gestión Documental y SIG: 3 o menos controles


Control Correctivo; 3; 3%
Control Detectivo; 12; 12%
102 Controles
Control Preventivo; 87; 85%
Control Preventivo
Control Detectivo
Control Correctivo


Controles de Riesgos por Proceso 2025
12
10
8
6
4
2
0
2
4
6
3
5
2
7
1
2
1
9
3
2
7
1
5
4
2
12
4
5
7
22
3
1
COMUNICACIONES
CONTROL Y MEJORA
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL
GESTIÓN CONTRACTUAL
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
GESTIÓN DISCIPLINARIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
GESTIÓN FINANCIERA
GESTIÓN JURÍDICA
GESTIÓN TECNOLÓGICA
METROLOGÍA MONITOREO Y MODELACIÓN
PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
PLANEACIÓN AMBIENTAL
SERVICIO A LA CIUDADANÍA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
Control Preventivo
Control Detectivo
Control Correctivo

Análisis de Riesgos

En el ejercicio de “Evaluación de Riesgos” realizado por la Tercera Línea de Defensa y registrado en el aplicativo ISOLUCIÖN, se observó que ningún proceso reportó la materialización de riesgos.

Adicionalmente, se reiteran situaciones previamente identificadas que denotan debilidades en la gestión de riesgos, así:

- Se identificaron debilidades en el diseño de los controles, tales como la falta de estructura en su definición e implementación ("qué" y "cómo"), la ausencia de una periodicidad claramente establecida, una redacción poco precisa del propósito del control y la omisión en la asignación de responsables. Por ejemplo:

  - Sistema Integrado de Gestión: No se identificó un control específico para detectar incumplimientos de procesos; ausencia de trazabilidad.

- Se identificó la presencia de evidencias duplicadas entre distintos controles, lo cual genera redundancia en las acciones implementadas para mitigar riesgos. Asimismo, se evidenció la ausencia de soportes documentales en varios controles y actividades asociadas; así como, la repetición de controles en las acciones para abordar riesgos, por ejemplo:

  - Direccionamiento Estratégico: La acción 651, 653 y 656 reportan las mismas evidencias para diferentes controles del mismo riesgo.
  - Gestión Tecnológica: Las acciones 638 y 639 presentan las mismas evidencias de otros controles del mismo riesgo.
  - Servicio a la Ciudadanía: La zona de riesgo residual es igual a la de riesgo inherente, observando ineficacia del control

- Se observaron controles en lo que no se identifican las acciones que se debe desarrollar en caso de presentar situaciones de desviación.

- Se identificó baja articulación entre las evidencias presentadas, los controles y los riesgos identificados, especialmente en temas sensibles como CORRUPCIÓN, SARLAFT y FISCALES. Por ejemplo:

  - Gestión Administrativa: En el riesgo fiscal, no se adjuntan las bases de datos de bienes en bodega como evidencia.
  - Gestión del Talento Humano: Control de riesgo SARLAFT sin ejecución, se evidencian múltiples debilidades en documentación

- Se evidenció que, en el análisis realizado por la segunda línea de defensa, persiste la transcripción literal de los enunciados emitidos por la primera línea, sin un análisis crítico sobre la eficacia en la implementación de los controles. Esta situación evidencia un cumplimiento parcial de su función, ya que, si bien se realiza seguimiento, no se evalúa de manera específica la calidad de las evidencias ni se promueve activamente el fortalecimiento de los controles.
- Como resultado, los análisis de la segunda línea no se observan elementos suficientes para concluir con certeza sobre la efectividad de los controles implementados. En este sentido, desde la tercera línea de defensa se considera necesario establecer criterios para fortalecer el seguimiento por parte de la segunda línea.

Por lo anterior, se recomienda:

- Fortalecer el proceso de identificación de riesgos, asegurando su alineación con los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, emitida por el DAFP.
- Fortalecer las competencias institucionales mediante capacitaciones transversales orientadas al diseño eficaz de controles y a una gestión de riesgos alineada con las directrices del DAFP y el MIPG."
- Revisar y rediseñar los controles que actualmente no tienen propósito definido, periodicidad, responsables asignados, mecanismos de trazabilidad y acciones en caso de desviación, garantizando la efectividad del control y su alineación con los principios de mejora continua y gestión basada en riesgos.
- Fortalecer la identificación de los controles frente a los riesgos definidos, ya que se observó frente a un riesgo diferentes controles con la misma evidencia.
- Garantizar desde la primera línea de defensa, que los controles ejecutados estén respaldados por documentación completa, válida y comprobable, que permita evidenciar su aplicación y facilite los procesos de seguimiento y evaluación.
- Definir y documentar planes de contingencia para los riesgos identificados, estableciendo acciones específicas, responsables y mecanismos de activación, en línea con la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP, dado que su ausencia limita la capacidad institucional de respuesta y mitigación ante eventos adversos